



tamiento en poder elegir y nombrar ~~capellanes~~ de la
 Sta Cruz, recibidos como tiene por costumbre y
 quitarlos cuando baxiga justa causa para ello: Supli-
 cando al Sr. Prud^{te} se sirva mandar librarle testi-
 monio integro de este auto p.^o los fines que le com-
 benga

Por el Sr. D. Fran. Ferrn. Capd. se dijo: Fue en las elec-
 ciones generales que este Ayuntamiento fue en dos de Mayo del
 presente año no tubo presente el Sr. Prud^{te} lo que se
 previene en el título 5.^o art.^o 36. media undecima de
 la Ley Municipal, por lo que es de opinion el que
 dice que debe declararse nula d^{ta}. Eleccion y proceder en
 ta Municipalidad en acuerdo pleno a hacer los manda-
 mientos conforme a la Ley, y pide al Sr. Prud^{te} se sir-
 va mandar se le di Certificacion de esta proposicion y
 de quanto se actuó, suplicando se suspenda este nom-
 bram^{to} hasta aquel caso

Por el Sr. D. Jose Maria Sinar y Ojeda, se dijo: Fue p.^a
 la Eleccion de Capellan de la Sta Cruz se verifico en sigue-
 tamiento pleno, y no encontrandose ahora, es de parecer
 se suspenda hasta tanto se verifique, por aunque
 dice la Ley que toda vez que se verifique haber la mitad
 mas uno de los componentes del mismo pueda celebra-
 se, el que dice entiendo que no habiendo los mismos se